

Municipalidad
Provincial de
Cañete

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

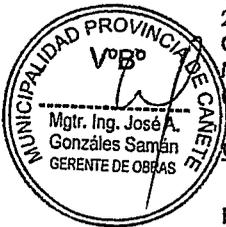
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°009-2024-GODUR-MPC

Cañete, 15 de abril del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°006-2024-CEA-JAGM/RC, de fecha de recepción 22 de enero del 2024, presentado por el Representante Común Jenny Alejandrina Guerra Manrique, de la Empresa CONSORCIO E&A, la CARTA N°085-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión; el INFORME N° 284-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 283-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 325-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 26 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 319-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 26 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la CARTA N°001-2024-CJ&LARCEINSAC/SUPERVISIONES DE OBRA, de fecha 28 de febrero del 2024, presentado por el Gerente General Jessenia Clara Vigil Camacho, de la Empresa CJ & L ARCEINSAC, el INFORME N° 162-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, el INFORME N° 221-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N° 390-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 436-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 08 de marzo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 259-2024-OGAJ-MPC, de fecha 15 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, y;**



CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO

Que, el Artículo 179° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma constitucional N°28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política del Perú, para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;



Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, fue aprobado mediante la RESOLUCIÓN



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE

GERENCIAL N° 127-2022-GM-MPC, fecha 16 de setiembre del 2022, por la Gerencia Municipal, por el monto de S/ 2,122,175.91 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco con 91/100 soles, incluido IGV);

Que, con fecha 28 de noviembre del 2022, el comité de selección, adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°036-2022-MPC/CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, al contratista CONSORCIO E&A, conformados por las empresas JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. y SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C., por un Monto Contractual S/. 1,909,958.33 incluido los impuestos de Ley, por un período de plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 21 de abril del 2023, se firma el contrato de obra: CONTRATO N°003-2023-SGLCPM/GAF/MPC, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y el contratista CONSORCIO E&A, conformados por las empresas JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. y SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C., para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, por un monto contractual de S/. 1,909,958.33 inc. IGV. por un plazo de 90 días calendario. incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A Precio Unitario.

Que, con fecha 20 de junio del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa contratista CONSORCIO E&A, conformados por las empresas JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. y SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C.;

Que, con fecha 21 de junio del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA contratista CONSORCIO E&A, conformados por las empresas JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. y SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C., luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF (vigente a partir del 30/01/2019), modificado mediante DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF, modificado mediante DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF, modificado mediante DECRETO SUPREMO N°250-2020-EF y modificado mediante DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF;

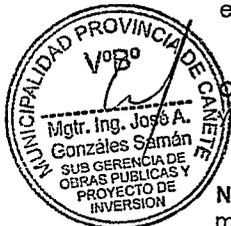
Que, con fecha 25 de julio del 2023, se firma por mutuo acuerdo el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, entre los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cañete y los representantes de la empresa contratista y supervisora de la obra en mención, por motivos de intervención de GAS CALIDDA;

Que, con fecha 25 de agosto del 2023, se firma por mutuo acuerdo el ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, entre los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cañete y los representantes de la empresa contratista y supervisora de la obra en mención;

Que, los trabajos culminaron el 13 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo que se evidencia en el asiento N° 271 del residente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el asiento N° 272 del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2023-GM-MPC, de fecha 27 de noviembre del 2023, se conforma el comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, el cual está integrado por el Ing. José Antonio Gonzales Samán (presidente), Ing. Enrique Gonzalo Vega Salas (1er Miembro), Ing. Maura Estrella del Milagro Huamán Meléndez (2do Miembro) y el Ing. Bancallan Verona Nil Alberto (Asesor Técnico);

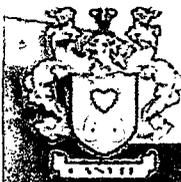
Que, con fecha 22 de diciembre del 2023, se suscribe EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770;



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, con CARTA N°006-2024-CEA-JAGM/RC, de fecha de recepción 22 de enero del 2024, presentado por el Representante Común Jenny Alejandrina Guerra Manrique, de la Empresa CONSORCIO E&A, presenta a la entidad la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770;

Que, con la CARTA N°085-JAGS-(E) SGOpyPI-GODUR/MPC, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su evaluación y remita su informe técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770;

Que, mediante la CARTA N°001-2024-CJ&LARCEINSAC/SUPERVISIONES DE OBRA, de fecha 28 de febrero del 2024, presentado por el Gerente General Jessenia Clara Vigil Camacho, de la Empresa CJ & L ARCEINSAC, remite la revisión de la liquidación de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770;

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°003-2023-SGLCPM/GAF/MPC.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, de la empresa contratista CONSORCIO E&A, conformados por las empresas JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. y SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C.;



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, con CARTA N°006-2024-CEA-JAGM/RC, de fecha de recepción 22 de enero del 2024, presentado por el Representante Común Jenny Alejandrina Guerra Manrique, de la Empresa CONSORCIO E&A, presenta a la entidad la liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, la CARTA N°085-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su evaluación y remita su informe técnico de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, la CARTA N°001-2024-CJ&LARCEINSAC/SUPERVISIONES DE OBRA, de fecha 28 de febrero del 2024, presentado por el Gerente General Jessenia Clara Vigil Camacho, de la Empresa CJ & L ARCEINSAC, remite la revisión de la liquidación de obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, para seguir con los trámites correspondientes;

Que, con el INFORME N° 284-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, con el INFORME N° 283-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita el informe contable de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, con el INFORME N° 325-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 26 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, con el INFORME N° 319-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 26 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el informe contable de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el INFORME N° 162-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el reporte contable de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770;

Que, mediante el INFORME N° 221-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770;

Que, mediante el INFORME N° 390-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°003-2023-SGLCPM/GAF/MPC;

Que, mediante el INFORME N° 436-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 08 de marzo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: “MEJORAMIENTO





Municipalidad Provincial de Cañete

de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 259-2024-OGAJ-MPC, de fecha 15 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal: por lo cual resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770;

QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del CONTRATO N°003-2023-SGLCPM/GAF/MPC, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y el contratista CONSORCIO E&A, conformados por las empresas JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. y SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C., para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, por un monto contractual de S/. 1,909,958.33 inc. IGV, por un plazo de 90 días calendarios. Incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A Precio Unitario, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, por lo que RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

La fórmula polinómica aprobada en el expediente que fue también de las bases del proceso de selección es la siguiente:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

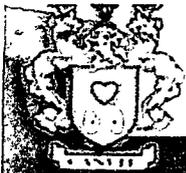
$$K=0.153*(Mr/Mo)+0.217*(Mr/Mo)+0.191*(Ar/Ao)+0.163*(Ar/Ao)+0.153*(Ir/Io)+0.123*(Cr/Co)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.153	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.217	100.000%
ASFALTO	13	0.191	100.000%
AGREGADO GRUESO	05	0.163	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.153	100.000%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.123	100.000%

DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.451	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.319	100.000%
ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	02	0.077	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.153	100.000%





Municipalidad Provincial de Cañete

de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.316	100.000%
ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	03	0.237	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.153	100.000%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.112	100.000%
AGREGADO GRUESO	05	0.094	100.000%
MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARP.	43	0.088	100.000%

BASE		VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03		VAL N° 04		VAL N° 05		VAL N° 06	
J	Kr	I.U.P.	Kr										
650.44	0.153	650.44	0.174	650.44	0.174	650.44	0.174	650.44	0.174	650.44	0.174	650.44	0.174
422.26	0.217	422.26	0.220	422.26	0.222	422.26	0.222	422.26	0.226	422.26	0.222	422.26	0.222
3,800.56	0.191	3,800.56	0.161	3,800.56	0.160	3,800.56	0.160	3,800.56	0.163	3,800.56	0.160	3,800.56	0.160
256.82	0.163	256.82	0.165	256.82	0.164	256.82	0.164	256.82	0.164	256.82	0.164	256.82	0.164
526.99	0.153	526.99	0.163	526.99	0.162	526.99	0.162	526.99	0.162	526.99	0.162	526.99	0.162
507.66	0.123	507.66	0.137	507.66	0.133	507.66	0.133	507.66	0.132	507.66	0.133	507.66	0.133
	1.000		0.995		1.011		1.020		1.021		1.015		1.015



Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN		K-1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Brufo	Deducciones por Adelanto	Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste			
		1,483,907.15							
VALORIZACIÓN N°01	JUN. 2023	84,485.51	84,485.51	-0.005	-422.43	-422.23	-1,098.31		22,829.15
VALORIZACIÓN N°02	JUL. 2023	195,567.41	195,567.41	0.011	2,151.24	2,151.24	2,151.24		
VALORIZACIÓN N°03	AGO. 2023	265,685.00	265,685.00	0.020	5,313.70	5,313.70	5,313.70		
VALORIZACIÓN N°04	SET. 2023	285,683.41	285,683.41	0.021	5,999.35	5,999.35	5,999.35		
VALORIZACIÓN N°05	OCT. 2023	185,868.51	549,210.53	0.015	2,788.03	8,238.16	8,238.16		

Municipalidad Provincial de Cañete

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

VALORIZACIÓN N°06	NOV. 2023	467,464.77	103,275.29	0.015	7,011.97	1,549.13	1,549.13		
MAYOR METRADO N° 01									178.54
VALORIZACIÓN N°01	JUL. 2023	195,567.41	7,086.54	0.020	3,911.35	141.73	141.73		
VALORIZACIÓN N°02	AGO. 2023	265,685.00	2,454.22	0.015	3,985.28	36.81	36.81		
MAYOR METRADO N° 02									939.43
VALORIZACIÓN N°01	SET. 2023	84,485.51	22,350.25	0.015	1,267.28	335.25	335.25		
VALORIZACIÓN N°02	OCT. 2023	195,567.41	40,278.94	0.015	2,933.51	604.18	604.18		
SUB TOTAL									S/ 23,947.12

ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN		K-1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		DIRE CTO	MATE RIALE S	
			116,060.01			4,583.76	4,583.76			4,583.76
VALORIZACIÓN N°01	AGO. 2023	29,013.27	110,839.95	0.039	1,131.52	4,322.76	4,322.76			
VALORIZACIÓN N°02	SET. 2023	87,046.74	5,220.06	0.050	4,352.34	261.00	261.00			
SUB TOTAL									S/ 4,583.76	

ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN		K-1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		DIRE CTO	MATE RIALE S	
			136,603.77			490.94	490.94			490.94
VALORIZACIÓN N°01	MAR. 2023	6,214.83	109,163.80	0.005	31.07	545.82	545.82			
VALORIZACIÓN N°02	ABR. 2023	130,388.94	27,439.97	-0.002	-260.78	-54.88	-54.88			
SUB TOTAL									S/ 490.94	

Obteniendo S/ 29,021.82 (Veintinueve Mil Veintifuno con 82/100 soles sin IGV) Esto es producto de los reajustes contractual, mayores metrados y adicionales de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770.



Municipalidad
Provincial de
Cañete

de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MONTO DE INVERSIÓN:

La ejecución de los trabajos de la obra del contrato principal, se han desarrollado dentro de los plazos previstos en los expedientes técnicos del contrato principal, habiéndose culminado finalmente la obra el 13 de noviembre del 2023, llegándose a culminar las metas previstas, para lo cual se tiene los siguientes avances:

1. **Contrato Principal:** Los trabajos correspondientes al contrato principal se desarrollaron de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, cumpliendo con los plazos establecidos y alcanzando un progreso acorde a lo planificado.
2. **Penalidad:** no hubo penalidades en la obra.

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA:

Se realizó la retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento en la Valorización N° 01 y N° 02 obteniendo el monto de **S/. 220,810.16 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 16/100 SOLES)**.

CONCEPTO	MONTO S/.
Garantía de Fiel cumplimiento – Contrato Principal	
VALORIZACIÓN N°01	S/. 95,497.92
VALORIZACIÓN N°02	S/. 95,497.91
VALORIZACIÓN N°01 DE ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 13,695.08
VALORIZACIÓN N°01 DE ADICIONAL DE OBRA N°02	S/. 16,119.25
Garantía devuelta	S/0.00
TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 220,810.16

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 1,808,740.88	S/ 1,808,740.88	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 1,483,907.15	S/ 1,483,907.15	S/0.00
Mayores Metrados N° 01	S/ 9,540.76	S/ 9,540.76	S/0.00
Mayores Metrados N° 02	S/ 62,629.19	S/ 62,629.19	S/0.00
Adicional con Deductivo Vinculante N° 01	S/ 116,060.01	S/ 116,060.01	S/ 0.00
Adicional con Deductivo Vinculante N° 02	S/ 136,603.77	S/ 136,603.77	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 29,021.82	S/ 0.00	S/ 29,021.82
Ppto. Principal	S/ 22,829.15	S/ 0.00	S/ 22,829.15
Adicional con Deductivo Vinculante N° 01	S/ 4,583.76	S/ 0.00	S/ 4,583.76
Adicional con Deductivo Vinculante N° 02	S/ 490.94	S/ 0.00	S/ 490.94
Mayor Metrado N° 01	S/ 178.54	S/ 0.00	S/ 178.54
Mayor Metrado N° 02	S/ 939.43	S/ 0.00	S/ 939.43
(C) ADELANTOS OTORGADOS			S/0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			S/0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES			S/0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO			S/0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)	S/ 1,837,762.70	S/ 1,808,740.88	S/ 29,021.82
(I) IGV (18%)	S/ 330,799.07	S/ 325,573.35	S/ 5,223.92



**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 2,168,559.97	S/ 2,134,314.23	S/ 34,245.74
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 34,245.74
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA			S/ 220,810.16
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal y de los adicionales de obra	S/ 220,810.16	S/ 0.00	
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA (CARTA FIANZA)			S/ 220,810.16
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L.+M)			S/ 255,055.90

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

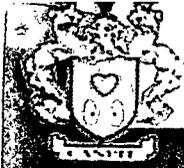
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2481770, según el CONTRATO N°003-2023-SGLCPM/GAF/MPC de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 1,808,740.88	S/ 1,808,740.88	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 1,483,907.15	S/ 1,483,907.15	S/0.00
Mayores Metrados N° 01	S/ 9,540.76	S/ 9,540.76	S/0.00
Mayores Metrados N° 02	S/ 62,629.19	S/ 62,629.19	S/0.00
Adicional con Deductivo Vinculante N° 01	S/ 116,060.01	S/ 116,060.01	S/ 0.00
Adicional con Deductivo Vinculante N° 02	S/ 136,603.77	S/ 136,603.77	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 29,021.82	S/ 0.00	S/ 29,021.82
Ppto. Principal	S/ 22,829.15	S/ 0.00	S/ 22,829.15
Adicional con Deductivo Vinculante N° 01	S/ 4,583.76	S/ 0.00	S/ 4,583.76
Adicional con Deductivo Vinculante N° 02	S/ 490.94	S/ 0.00	S/ 490.94
Mayor Metrado N° 01	S/ 178.54	S/ 0.00	S/ 178.54
Mayor Metrado N° 02	S/ 939.43	S/ 0.00	S/ 939.43
(C) ADELANTOS OTORGADOS			S/0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			S/0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES			S/0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO			S/0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)	S/ 1,837,762.70	S/ 1,808,740.88	S/ 29,021.82
(I) IGV (18%)	S/ 330,799.07	S/ 325,573.35	S/ 5,223.92
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 2,168,559.97	S/ 2,134,314.23	S/ 34,245.74
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 34,245.74





Municipalidad Provincial de Cañete

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA			S/ 220,810.16
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal y de los adicionales de obra	S/ 220,810.16	S/ 0.00	
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA (CARTA FIANZA)			S/ 220,810.16
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)			S/ 255,055.90

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa Contratista **CONSORCIO E&A**, conformados por las empresas **JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.** y **SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C.**, por el monto de **S/. 220,810.16** (Doscientos Veinte Mil Ochocientos Diez con 16/100 soles, Inc. IGV), cuyo monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y de los adicionales de obra.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el reajuste de la fórmula polinómica que asciende al monto de **S/ 34,245.74** soles, incluido el IGV, a favor de la empresa Contratista **CONSORCIO E&A**, conformados por las empresas **JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.** y **SERVICIOS FERRETEROS ALBERT S.A.C.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Mgtr. Ing. José A. Gonzáles Samán
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

